CAPILLA ALFONSINA
UANL

REFUTACION

KG40
.N8
D4
1860

G40
N8
4

MEDINA SALAS, MARCO ANTONIO. Zuazua 435 Nte.
Economía política. # 56810. (Marzo 16/72).
P. Nikitin.

1020109513

KG40
.N8
D4
1860

321

REFUTACION

DEL MENSAJE DEL EJECUTIVO DE NUEVO-LEON Y COAHUILA,

DIRIJIDA

A la H. Legislatura del mismo Estado, en vindicacion de los principios constitutivos de la Union Federal, conculcados por

D. SANTIAGO VIDAURRI

Y SOSTENIDOS POR

El Ciudadano Santos Degollado

Como general en gefe de las tropas

CONSTITUCIONALES DE LA

REPUBLICA MEXICANA.

Tampico: 1860.

Impreso por Cárlos Segura.
Calle de la Union, núm. 48.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON
Capilla Alfonsina
Biblioteca Universitaria
53065

KE40
.N8
D4
1860

CAPILLA ALFONSINA
UANL
FONDO NUEVO LEON

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
"ALFONSO REYES"
Apdo. 1625 MONTERREY, MEXICO

La publicacion de los Discursos pronunciados en la solemne apertura de las sesiones de esa H. Legislatura, verificada el dia 21 del próximo pasado Marzo, me ponen en el caso de dirijirme al Cuerpo Legislativo de Nuevo Leon y Coahuila por conducto de V. SS. para sostener la ultrajada autoridad del gobierno de la Union, defender los principios constitucionales subvertidos, y restablecer la verdad de los hechos que aparecen desfigurados en el mensage del Gobierno de ese Estado, que pretende justificarse del fatal error que cometió espidiendo su decreto de 5 de Setiembre último.

El Exmo. Sr. D. Domingo Martinez comenzó su discurso refiriendo el hecho de haber reasumido ese Estado su soberanía por la rebelion de Tacubaya y defeccion del ex-Presidente D. Ignacio Comonfort que, dejó acéfala la República; pero olvidando los incontestables raciocinios que puse á la vista del Sr Vidaurri en mi comunicacion confidencial de 1° del citado mes de Setiembre, publicada en el Boletin de Monterey, cae en el combatido error de que ese estado anormal de cosas ha continuado hasta ahora, cuando solo pudo durar mientras estuvo el Exmo. Sr D. Benito Juarez imposibilitado de empuñar las riendas del Gobierno por la prision en que lo pusieron los rebeldes, hasta el momento de su libertad en que pudo posesionarse de la silla presidencial, lo que tuvo efecto en Guanajuato el dia 19 de Enero de 1858.

El depositario del poder ejecutivo no puede tener una existencia virtual, ni la constitucion le señala periodos de receso durante los cuales deba suspender el ejercicio de sus funciones legales. Todo gobierno que existe y que es reconocido tiene que poner en accion sus facultades, ó deja de ser gobierno y de tener derecho á la obediencia de sus gobernados: en esto no se dá medio, como no se dá entre el ser y no ser, entre la vida y la muerte. ¿De qué serviria reconocer al Exmo. Sr. Juarez como Presidente legítimo, si no es para obedecer su autoridad y para dejar en sus manos esa parte de soberanía de que se desprendieron los Estados para constituir el gobierno nacional? Precisamente la mision de S. E. debe durar y desempeñarse mientras los pueblos recobran la paz y pueden elegir presidente constitucional que llene la vacante producida por la defeccion del Sr. Comonfort; porque, si "no es gobierno en accion, sino únicamente la legitimidad y el principio constitucional" como dijo el Exmo. Sr. Martinez, habria sido inútil y hasta irrisorio el reconocimiento de los Estados que por su mutua y comun defensa, cuando faltó el Exmo. Sr. Juarez, tuvieron que formar una coalicion y constituir una autoridad militar general que pudiese oponer á la reaccion todos los elementos de resistencia de los Estados coligados.

La declaracion de reasumirse la soberanía local no es mas que la concentracion de los Estados en sí mismos, con independencia absoluta de los demas, lo cual hace que, conforme al derecho natural y público, tal declaratoria no sea justificable sino en épocas transitorias y para oponer la fuerza de inercia á la usurpacion de un poder revolucionario que haya suplantado al legal; pero con obligacion forzosa para los Estados, ligados de antemano en vínculo comun por una Constitucion sancionada, como lo es la de 1857, de reconocer como gobierno *en accion* el personal que tenga las condiciones impuestas en la Ley fundamental. Ningun Estado es libre para romper, á la hora que le parece, el pacto federativo, como lo prueba la prohibicion constitucional

41435

que todos tienen de formar coaliciones, si no son los Estados fronterizos, que pueden coligarse solamente para la guerra contra los bárbaros. Por la naturaleza de las cosas la reasumcion de la soberanía vuelve mas débiles á los gobiernos locales, porque ni deben ingerirse en lo que concierne á los intereses de los demás, ni pueden llevar su fuerza armada mas allá del territorio que les está designado, ni tienen mas rentas que las que producen los pueblos de su demarcacion propia. De ahí resulta la necesidad que tienen de renunciar una parte de su soberanía particular en favor de un gobierno central que reuna los elementos y los esfuerzos de todos contra el enemigo comun, y de ahí se sigue la obligacion perfecta que tienen de reconocer y acatar, en todo lo que es de su competencia, al gobierno general, creado por una constitucion preexistente que han protestado defender. Es pues absurda la pretension del Gobierno de Nuevo-Leon y Coahuila sobre el modo en que reconoce como Presidente legítimo al Exmo. Sr. Juarez, sin concederle facultad de obrar, ni darle otro valor que el de *principio de legitimidad* constitucional: nadie llevaria á bien que una familia dijese á su padre: "Declaramos que tu autoridad es legítima sobre nosotros; pero no queremos obedecer tu voz ni observar tus mandatos, mientras permanezcas pobre y mientras no vuelvas á residir en la casa de que te han despojado nuestros enemigos." A esto equivale lo que se dice de S. E. el Sr. Juarez en el discurso á que me refiero, que favorece á los rebeldes y que los autorizaria, si tal fuese el sentir de los demás Estados, para decir que el gobierno constitucional es una quimera y que ha dejado de existir. Los argumentos empleados en el mensaje para fundar *la no accion* del gobierno general, pueden emplearse con igual lógica para concluir que el gobierno de un Estado, por ejemplo el de San Luis, está privado de ejercer funciones gubernativas; pues tiene ocupada una parte del territorio de su mando por el enemigo; está interrumpida su correspondencia con los pueblos ocupados por la reaccion y aun con los que se mantienen en el órden constitucional; carece de fondos bastantes para atender á la subsistencia de la guardia nacional, cuyos Gefes se procuran por sí mismos los recursos que consumen, y conserva una accion limitada al terreno que ocupa y al alcance de una voz sofocada por el estrépito de las armas. ¿Tendria derecho un prefecto, ó un gefe de los que reconocen al gobernador de San Luis, para volverlo rey de burlas, diciéndole que no lo consideran como gobierno en accion, que espere á que se le devuelva la plenitud de su poder, y que entretanto los pueblos deben regirse por sí mismos y con independencia del gobierno establecido por la Constitucion?

Pero el gobierno de Nuevo-Leon, en su estravío, no ve que ese presidente ideal y sin accion que ha imaginado, es el mismo cuyas leyes y decretos se han publicado en el Estado; el mismo á quien ha pedido autorizaciones para celebrar contratos y percibir las rentas de la Federacion que se recaudan fuera del Estado; el mismo que ha nombrado generales á varios gefes de la frontera; el mismo que ha ministrado recursos y armas á varios Estados; el mismo que ha pagado deudas, reconocido créditos y contestado y satisfecho reclamaciones diplomáticas, ocasionadas por la conducta de varios gefes militares de Nuevo-Leon y Coahuila; el mismo que ha dado impulso y direccion al Ejército Federal y su Gefe; el mismo que ha defendido victoriosamente la plaza de Veracruz; y el mismo que ha sido reconocido por el gobierno de los Estados Unidos del Norte y celebrado con él una convencion y un tratado de la mayor importancia. ¿Puede concebirse un gobierno *sin accion*, un presidente *principio* que sea capaz de hacer algo de todo esto? ¿Será dable que los Estados-Unidos hayan reconocido un gobierno en perspectiva, ó de futuro; que los gefes de fuerzas navales de las potencias estrangeras se entiendan con él para hacerle reclamaciones y ajustar arreglos en Veracruz, y que los agentes de Inglaterra pretendan mediar entre el gobierno de hecho de los reaccionarios y ese gobierno fantástico inventado en Nuevo-Leon?

Siento decir que no hay palabra de buen sentido en el mencionado discurso, y que el desquiciamiento que se provoca en él para el modo de ser político de la República, nos podria conducir á la imposibilidad de que nos consideren como Nacion las Poten-

Apdo. 1625 MONTERREY, MEXICO

cias estrañas, reputándonos como pueblos heterogéneos y rivales, sumidos en la desorganizacion y la anarquía. El gobierno de Nuevo-Leon y Coahuila en su decreto de 5 de Setiembre último y en su discurso de 21 de Marzo próximo pasado, hace mas daño á la causa constitucional que el plan de Tacubaya; porque los partidarios de este obran como enemigos descubiertos y francos, que tienen la escusa de proclamar los principios políticos que profesa un partido, mientras que los autores de aquellos han obrado como enemigos ocultos y domésticos, que dolosamente invocan la defensa de la constitucion y dicen que profesan los principios que sostiene el gobierno legítimo. Por esto recomiendo eficazmente al patriotismo de la H. Legislatura que ponga remedio á los males que causan ambas producciones, cuyos autores son dignos de pasar por el crisol de un juicio, sin perjuicio de las providencias que tomaré en nombre del gobierno constitucional y que indicaré despues.

El gobierno de Nuevo-Leon se permitió espresar conceptos ofensivos al gobierno supremo, asegurando que, desde la asonada de Tacubaya "los Estado quedaron y permanecen abandonados á sus propios esfuerzos," y que el ejército creado por el gobierno de ese Estado fué tambien "abandonado á sus esfuerzos" cuando "todo el poder de la reaccion operó sobre sus armas y la jornada de Ahualulco vino á ser el resultado preciso de ese aislamiento (1) *en que se le colocó*. ¿Se ha querido decir que el gobierno general no ha sabido cumplir sus deberes para con las localidades? ¿Y qué hubiera debido hacer para que el gobierno de Nuevo-Leon no se creyese abandonado por tanto tiempo? ¿Se ha pensado juiciosamente en investigar quién es el obligado y quién tiene el derecho de ser favorecido? Debiera tenerse presente que los Estados son los comitentes de los poderes de la Union y que por eso, no solo están en el caso de abstenerse de ocupar los productos de las rentas federales, sino que tienen por leyes vigentes la obligacion de mandar sus contingentes de numerario y de sangre al gobierno del centro sin exijirle mas condiciones que las espresadas en el pacto fundamental. ¿Cuál de ellas ha dejado de llenar el gobierno supremo? ¿En qué parte del mundo se ha visto que el apoderado espense al poderdante? Lo natural y lo que se practica siempre es que el poderdante espensa, sostiene y proteje á su apoderado, porque este sirve á aquel y no al contrario, y sin embargo el gobierno de ese Estado ha recibido autorizaciones amplias y generosas del Exmo. Sr. Presidente para tomar las rentas federales dentro y fuera de Nuevo-Leon y para celebrar contratos que las tienen empeñadas para muchos años. ¡Y á esto se llama abandono! ¡y así se tiene valor para decir que el Estado ha existido por sus propios esfuerzos!

No es mas veraz ese gobierno al atribuir el descalabro de Ahualulco al *aisla-*

---

(1) La misma queja de aislamiento podian presentar las fuerzas constitucionales de Veracruz y Oajaca, que luchaban contra los reaccionarios de Puebla: las del Sur y de Michoacan que combatian contra las de Méjico y el Bajío; y las de la 1ª Division del Ejército Federal que estaban sitiando Guadalajara y batiéndose diariamente en mas de un mes á las inmediatas órdenes del Sr. Degollado, quien tuvo la gloria de asaltar y tomar la plaza, pocos dias despues de la derrota de Ahualulco. Pero el Sr. Vidaurri se creia solo en la campaña, se reputaba el único hombre de accion, el único capaz de dirijir la política y la guerra, y juzgaba obligados á todos los demas gefes á ir á ponerse á sus órdenes y ayudarle á triunfar. Al Sr. Degollado llegó á exijirle que abandonase la línea de Jalisco y Colima, que dejase al enemigo el importante puerto del Manzanillo y que se le fuese á incorporar. Aun le hizo devolverle la seccion del Sr. general Blanco, que tan buenos servicios prestó en Jalisco, y dejó sin castigo, ni aun reprenderlo al general Coronado, que desertó de Zacoalco con toda su division, ocasionando el descalabro de S. Joaquin en Diciembre de 1858. Vendrá dia en que la historia, si no los tribunales, dé á cada uno lo que le pertenece.

miento en que se colocó al cuerpo de tropas que allí fué derrotado. El Estado de Nuevo-Leon y Coahuila no fué el único que mandara su guardia nacional á esa campaña; concurrieron á ella fuerzas de San Luis, de Zacatecas, de Aguascalientes, de Durango, de Chihuahua y aun de Guanajuato. ¿Y así se creyó aislado el antiguo caudillo del Norte? ¿No ha estado mucho mas aislado el gobierno general en su brillante defensa de la plaza de Veracruz? El Estado de Nuevo-Leon no lo ha ausiliado ni con un hombre, ni con un peso en los 27 meses que contamos en la presente guerra civil: solo los valientes hijos de Veracruz, y algunos pocos de Oajaca y de Tamaulipas en las ocasiones de peligro, han acudido á la defensa de aquel puerto, cuyas rentas han sido las únicas con que se han hecho los gastos de la guerra y de la administracion pública en tanto tiempo. Y sin embargo el supremo gobierno no se queja ni de aislamiento ni de abandono, porque mide las dificultades y los obstáculos de los demás por los suyos propios, atribuyendo las calamidades públicas al bando inhumano que por hacer triunfar sus intereses bastardos y por mantener los pueblos en la esclavitud y en la ignorancia de los pasados siglos, ha iniciado y sostenido la guerra intestina.

Concluida la justa defensa del Supremo Magistrado de la República, me ocuparé de lo que me concierne en el discurso del Exmo. Sr. Martinez.

Es una falta de esactitud en el relato de los hechos asegurar que los gefes de los Estados que tenian unidos sus esfuerzos á los del de Nuevo-Leon y Coahuila se resistiesen á reconocerme como general en gefe, pues los Gobernadores de Zacatecas, San Luis y Tamaulipas, que eran los únicos que habian puesto sus guardias nacionales á disposicion de D. Juan Zuazua, fueron los primeros que contestaron satisfactoriamente mi circular en que anuncié mi mision, que ya era antigua en Julio de 859, y dieron muestras oficiales de regocijo, como lo puedo probar. Habian admitido como gefe al Sr. Zuazua, no por la conviccion de su aptitud, sino porque el gobierno de Nuevo Leon habia hecho la amenaza de que retiraria sus fuerzas de la campaña, sino se sometian las de los dichos Estados á las órdenes del Sr. Zuazua. La conducta de este habia sido tan poco prudente y cuerda, que cuando yo desembarqué en este puerto, y desde antes de saberse mi llegada, el gobernador de Zacatecas habia retirado sus fuerzas de la dependencia del Sr. Zuazua y el Sr. general D. Guadalupe García, gefe de las de Tamaulipas, habia traido las suyas y licenciádolas en Tula, desavenido y chocado fuertemente con el Sr. Zuazua, segun comunicaciones remitidas al Supremo Gobierno durante mi estancia en Veracruz. ¿Con quién pues y con qué prestigio logró el Sr. Zuazua que se hubiese admitido mi autoridad de general en gefe?

Cuando yo me presenté en San Luis Potosí en 12 de Agosto del año próximo pasado, una sentida y entusiasta proclama del gobierno de aquel Estado anunció á los pueblos mi presencia como un acontecimiento feliz. El Sr Zuazua se hallaba en pugna abierta con los gobernadores de Aguascalientes y de Zacatecas, atribuyéndoles complicidad en la rebelion del Coronel D. Julian Quiroga. Dominado por tal resentimiento, que elevó hasta una pasion furiosa, habia hecho retroceder las fuerzas de Nuevo Leon hasta la hacienda de Bocas, dejando descubierta la línea del Sur de San Luis y dando lugar á que los reaccionarios de Guanajuato invadiesen el Cuartel general situado en aquella plaza. El movimiento rápido del enemigo me obligó á mandar avanzar un cuerpo de infantería y otro de caballería, ambos de San Luis, hasta la Villa de San Felipe, y á prevenir que la Division del Norte (así se denominaban las fuerzas de Nuevo-Leon y Coahuila) volviese al Cuartel general, dando esto por resultado la pronta retirada del enemigo á Guanajuato. Complací los deseos del Sr. Zuazua y procuré restablecer la disciplina, llamando á juicio al coronel Quiroga por haberlo desobedecido y mandé que entregase su regimiento al Sr. general D. Miguel Blanco, nombrado al efecto por el mismo Sr. Zuazua. Obedeció Quiroga y se me presentó sumiso en San Luis; pero tuve que diferir su enjuiciamiento porque el repetido Sr. Blanco me manifestó. en oficio de que remití copia al gobierno de Nuevo-Leon, que la conducta de Quiroga era muy escusable y que si se le separaba del mando se podria di-

solver su cuerpo, en circunstancias de hallarse al frente del enemigo en el Bajío. Despues el Ministerio de la Guerra me ordenó que suspendiera el encausamiento de Quiroga, como medida política que demandaba la situacion, y esto justifica plenamente mi conducta de aquella época.

Antes de pasar adelante y para desmentir el aserto relativo á la proteccion á mi autoridad, de que se jactó D. Juan Zuazua y que acaba de repetir, como eco suyo, el gobierno de Nuevo-Leon y Coahuila, haré mencion del raro modo en que el Sr. Zuazua quiso enervar mis disposiciones. No permitió que por medio de un estraordinario fuese llamada la Division del Norte, como yo habia dispuesto, sino que recabó mi permiso para ir en persona á Bocas, dizque para persuadir á los gefes y oficiales de la necesidad de obedecer. Al encontrarse entre ellos convocó una junta de guerra, les arengó con vehemencia y les pintó con tintas las mas desconsoladoras y sombrías lo peligroso de la situacion y la miseria espantosa á que iban á verse reducidos volviendo á la campaña en el interior. El que quiso fusilar á Quiroga y que tan celoso se mostraba de la subordinacion y disciplina militar, no se detuvo aquí, sino que *puso á discusion* mi órden y exijió una votacion nominal que consta en la acta, que algun dia se ha de servir de cabeza de proceso y obra autorizada en el Ministerio de la Guerra, en el Gobierno de Nuevo-Leon y original en este Cuartel general. Por fortuna el Sr. general Zaragoza y los dignos gefes y oficiales que concurrieron á la junta, consultando á su honor y viendo en peligro á San Luis y consiguientemente al Estado de su procedencia votaron por la afirmativa y fueron á mi llamamiento; pero eso no disminuye la criminalidad del Sr. Zuazua, ni lo justifica respecto de la órden que dió yendo para Bocas al comandante Guerra, gefe de la batería procedente de Nuevo-Leon, que iba á entrar el dia siguiente á San Luis, para que contramarchase hácia la frontera.

Vuelto de Bocas y sabedor de que se le intentaba desconocer por sus inmediatos subordinados á causa de su inesplicable proceder, me pidió licencia para ir á Monterey y se ausentó, no sin escitar antes la tropa á la desercion, que desde luego comenzó con escándalo á sentirse, ni sin infiltrar el veneno de la desmoralizacion en la guardia nacional de Nuevo-Leon y Coahuila, cuyo veneno fué de una eficacia tan disolvente, que poco tiempo despues se desbandaron en masa los Escuadrones de Lampazos y de Bustamante, á las órdenes de sus Comandantes Santa-Fé y Perez, quienes alegaron órdenes reservadas del Sr. Zuazua para no marchar á la campaña; dando esto por resultado que se frustrase una de mis combinaciones y que fuese batida y derrotada la Division del Centro en Leon.

Todo esto pasaba antes de que el gobierno de Nuevo-Leon pudiese juzgar si mis disposiciones militares eran buenas ó desacertadas y antes de que tuviese pretesto para decir que habia yo desatendido sus indicaciones, reducidas en las cartas del Sr. Vidaurri al consejo amistoso de que no se aventurase ninguna batalla hasta no reunir fuerzas superiores en número á las del enemigo y con suficiente disciplina. Esto fué lo que ofrecí tener presente y lo cumplí, puesto que la batalla librada en la Estancia de las Vacas se dió con doble fuerza que el enemigo, con igual artillería, en posicion ventajosa y con cuerpos aguerridos desde el principio de la presente campaña y alentados con sus recientes victorias, los de Guanajuato, Zacatecas, Aguascalientes y primer Regimiento de Rifleros de la frontera en la Cuesta de las Animas, y los de la Division del Norte en la Cuesta de Calderon y en las inmediaciones de la de Santa Catarina, línea de San Miguel Allende. Fué preciso dar la accion de la Estancia de las Vacas, no solo por tan buenos antecedentes para esperar la victoria, sino porque no quise incurrir en la censura pública, que habia condenado al Sr. Zuazua por su inaccion, despues de haber ocupado los fondos de la casa de moneda de Guanajuato y contado con un cuerpo de Ejército de seis mil hombres, mas que doblemente superior á las fuerzas reaccionarias que entonces ocupaban el Bajío. Si yo hubiese permanecido en igual inaccion, por necesidad habria tenido que omitir los movimientos